



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95

CHILLAN, 13-04-2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta RA 173/484/2019 de fecha del 25 de noviembre del 2019 que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año,

esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 327 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 8 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 32 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la asignación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 7 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 5 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 40 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educ.	Nombre Entidad	Modalidad
1			Bravo	Villalobos	Mario Alexy	Básica-Media	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
2			Lagos	Mardones	Josefina Antonia	Básica-Media	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
3			Lagos	Andrades	María Isidora	Básica-Media	I. Municipalidad De San Carlos	Renovante
4			Acuna	Cristel Escarlet	Gutiérrez	Básica-Media	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
5			Torres	Garrido	Javiera Andrea	Básica-Media	I. Municipalidad De Chillán	Renovante

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educ.	Nombre Entidad	Modalidad
6			Neira	Garrido	Lorenza Danaee	Básica-Media	I. Municipalidad Portezuelo	Renovante
7			Villagra	González	Neftalí Eliecer	Básica-Media	Municipalidad De San Fabián	Renovante
8			Torres	Parra	Iván Mauricio	Básica-Media	I. Municipalidad Ranquil	Renovante
9			Biernay	Morales	Maritza Yasmin	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
10			Sánchez	Vásquez	Naomy Escarlett	Superior	I. Municipalidad El Carmen	Renovante
11			Elgueta	Cerda	Manuela De La Lourdes	Superior	I. Municipalidad De San Carlos	Renovante
12			Ponce	Manríquez	Estefanía Carolina	Superior	I. Municipalidad De San Carlos	Renovante
13			Caro	Vega	Dafne Noemí	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
14			Celedón	Infante	Catalina Del Carmen	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
15			Martínez	Muñoz	Danilo Andrés	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
16			Robles	Vergara	Víctor Manuel	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
17			Pérez	Baeza	Javiera Constanza	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
18			Fuentes	Carrasco	Fernanda Catalina	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
19			Bahamóndez	Contreras	Esmirna De Jesús	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
20			Otarola	Carla Francisca	Cárdenas	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
21			Hernández	Sepúlveda	Francisco Javier	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
22			Gallegos	Orellana	Nicolás Antonio	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
23			Rubilar	Sandoval	Aniel Jeremías	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
24			Palma	Palavecinos	Diego Manuel	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
25			Labrín	Vásquez	Marjorie Alejandra	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
26			Palma	Orellana	Verónica Carmen	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
27			Gutiérrez	Acuña	Catalina Andrea	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
28			Jara	Gutiérrez	Matías Nicolás	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
29			Aedo	Gacitúa	Rosa Ester	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
30			Muñoz	Vidal	Cynthia Aillen	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
31			Campos	Leal	Víctor Alfonso	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
32			Constanzo	Muñoz	Ángelo Andrés	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
33			Montecinos	Viviana Antonia	Acevedo	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
34			Ramírez	Figueroa	Rony Antonio	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
35			Acuna	Karina Valeska	Gutiérrez	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educ.	Nombre Entidad	Modalidad
36			Flores	Espinoza	Robinson Bastián	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
37			Manríquez	Sanmartín	Carla Estefanía	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
38			Urrea	Baeza	Natalia Constanza	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
39			Muñoz	Pincheira	José Andrés	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante
40			Monsalve	Morales	Karina Alejandra	Superior	I. Municipalidad De Chillán	Renovante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 14 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educ.	Nombre Entidad	Modalidad
1			Morales	Meriño	Javiera Ignacia	Básica-Media	I. Municipalidad De San Carlos	Postulante
2			Vásquez	Fernández	Dominique Alejandra	Básica-Media	I. Municipalidad De Ñiquén	Postulante
3			Fuentes	Fuentes	Franshesca De Jesus	Básica-Media	Municipalidad De San Fabián	Postulante
4			Vira	Navarrete	Jonathan Stiven	Básica-Media	I. Municipalidad San Nicolás	Postulante
5			Sepúlveda	Villegas	Moisés Aarón	Básica-Media	I. Municipalidad De Coihueco	Postulante
6			Palma	Zapata	Constanza Belén	Básica-Media	I. Municipalidad De Pemuco	Postulante
7			Galdames	Alarcón	Elián André	Básica-Media	I. Municipalidad San Nicolás	Postulante
8			Joos	Salgado	Loreto	Básica-Media	I. Municipalidad San Nicolás	Postulante
9			Muñoz	Muñoz	Ximena Del Rosario	Básica-Media	I. Municipalidad Cobquecura	Postulante
10			Fernández	Candía	Elizabeth Belén	Superior	I. Municipalidad Bulnes	Postulante
11			Álvarez	Betanzo	Lisette Patricia	Superior	I. Municipalidad Bulnes	Postulante
12			Troncoso	Vallejos	Sebastián Alejandro	Superior	I. Municipalidad Bulnes	Postulante
13			Urrea	Pérez	Pablo Emanuel	Superior	I. Municipalidad Bulnes	Postulante
14			Sandoval	Rifo	Gilberto Gabino	Superior	I. Municipalidad Bulnes	Postulante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



CGL/YNV/vvb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav